

## **XXIV edición Premios TIFLOS de Poesía, Cuento, Novela y Periodismo.**

### **OFICIO-CIRCULAR NÚM. 25/2010, DE 30 DE JUNIO, DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y DEPORTE.**

---

*Registro General n.º: 2010/358767*

Dentro de la acción social y cultural que promueve la ONCE, se encuentra la consecución de una mayor integración de las personas ciegas y deficientes visuales a través del arte, la cultura y la comunicación. Con este fin, la ONCE lleva años impulsando diversas actividades en los distintos campos y niveles de actuación artística e informativa que están dando como resultado un incremento de la participación de las personas con discapacidad visual. Por otro lado, también va creciendo la sensibilización y el conocimiento de esta problemática por parte de dichos entornos culturales, artísticos e informativos.

Por todo ello la ONCE convoca por vigesimocuarta vez consecutiva los Premios TIFLOS: XXIV Premio de Poesía, XXI Premio de Cuento, XIII Premio de Novela y XIII Premio de Periodismo.

Con esta convocatoria se pretende fomentar la creación literaria entre los escritores y escritoras en lengua castellana, de cualquier país, promocionar la escritura literaria entre las personas ciegas y deficientes visuales, sensibilizar a los medios de comunicación sobre la importancia de su labor en lo que afecta a la supresión de barreras y a la necesaria integración de las personas con discapacidad en la sociedad.

Por consiguiente, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, modificado por los Reales Decretos 1200/1999, 1359/2005 y 1434/2008, así como los vigentes Estatutos de la ONCE, publicados en el BOE de 2 de agosto de 2006, tengo a bien convocar los citados Premios, con arreglo a las siguientes bases:

#### **1.- PREMIOS “TIFLOS” DE POESÍA, CUENTO Y NOVELA**

- 1.1. Podrán concurrir los escritores de cualquier país, mayores de dieciocho años, siempre que presenten sus trabajos en lengua castellana.

Aquellos escritores con discapacidad visual grave, que quieran además optar a los Premios Especiales relacionados en el punto 1.6, deberán acreditar convenientemente esta circunstancia según se establece en las presentes bases.

Para ser considerado discapacitado visual grave, deberán cumplir en ambos ojos, al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Tener una agudeza visual igual o inferior a 0,1 (1/10 de la escala de Wecker), obtenida con la mejor corrección óptica posible.
  - b) Disponer de un campo visual disminuido a 10 grados o menos.
- 1.2. Los textos deberán ser originales e inéditos en su totalidad, no premiados en otros concursos, así como libres en su temática, estilo y tratamiento, y deberán estar concluidos antes de la fecha de publicación de la presente convocatoria (29 de junio de 2010), circunstancia que deberá ser acreditada mediante declaración jurada del autor.
  - 1.3. Si el autor presenta la obra simultáneamente a otro concurso, en caso de obtener premio en aquel, deberá notificarlo, urgentemente, por escrito firmado a la ONCE, para proceder a retirar el trabajo, pudiendo adelantarlo por teléfono o correo electrónico. En todo caso, una obra que haya resultado previamente premiada quedará automáticamente descalificada.
  - 1.4. Los trabajos habrán de ir firmados bajo seudónimo y acompañados de un sobre cerrado en cuya cara externa figurará el mismo seudónimo y el título del trabajo presentado así como el género (poesía, cuento, novela) y, en su caso, la condición de escritor ciego o deficiente visual. En el interior del sobre deberán aparecer los siguientes datos y documentos: nombre, NIF, edad, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico. Breve curriculum literario; manifestación expresa del carácter original e inédito de la obra que se presenta y la declaración jurada mencionada en el punto 1.2. Las personas con discapacidad visual grave deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite el cumplimiento de este requisito. La Organización se reserva el derecho de comprobar la concurrencia de la condición de discapacitado visual grave del concursante.
  - 1.5. La falsedad de cualquiera de los datos de la documentación determinará la eliminación del concursante.
  - 1.6. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos proporcionados por los participantes formarán parte de un fichero cuya única finalidad es la gestión de la participación en esta convocatoria. Asimismo, las personas que resulten ganadoras, consienten que los datos de identidad y premio o premios percibidos puedan ser objeto de difusión pública.

El responsable del fichero es la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, con domicilio en la calle Prado nº 24 de Madrid (28014), en cuya

Dirección General se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten.

1.7. Se establecen los siguientes Premios y Diplomas, no divisibles:

- Premio Tiflos de **Poesía**: 12.000 euros, Diploma y edición impresa por la Editorial Visor, Colección Visor de Poesía.
- Premio Tiflos de **Cuento**: 12.000 euros, Diploma y edición impresa por la Editorial Castalia, Colección Albatros de Castalia.
- Premio Tiflos de **Novela**: 21.000 euros, Diploma y edición impresa por la Editorial Castalia, Colección Albatros de Castalia.

Además los escritores con discapacidad visual, que lo hayan acreditado, podrán obtener los siguientes premios no divisibles y acumulables (en el mismo género) a los anteriores:

- **Primer** Premio Especial de Poesía, de Cuento y de Novela: 6.000 euros y Diploma para cada uno.
- **Segundo** Premio Especial de Poesía, de Cuento y de Novela: 3.000 euros y Diploma para cada uno.

1.8. Los ganadores de estos Premios no podrán optar al premio, en el mismo género, hasta que no hayan transcurrido dos convocatorias desde aquella en que resultaron galardonados.

1.9. La ONCE se compromete a divulgar gratuitamente la información de los Premios en las publicaciones que edita.

1.10. Los Premios estarán sujetos a las normas fiscales que, en su caso, les sean aplicables.

1.11. Los trabajos deberán presentarse en tinta. Los escritores con discapacidad visual grave que lo hayan acreditado, los podrán presentar también en escritura braille y soporte informático. No se admitirá en ningún caso la remisión de los textos por correo electrónico. La extensión y características serán las siguientes:

- Presentación en tinta: un solo ejemplar en formato DIN A 4, a doble espacio por una sola cara y cuerpo de letra de 12 puntos, con una extensión entre 700 y 1000 versos para el género de poesía, entre 90 y 120 páginas para el género de cuento (entendida como colección de cuentos) y entre 175 y 250 páginas para el género de novela.
- Presentación en braille: un solo ejemplar entre 700 y 1000 versos, para el género de poesía, entre 180 y 240 páginas, de 38 caracteres por 29 líneas,

para el género de cuento (entendida como colección de cuentos) y entre 350 y 500 páginas, de 38 caracteres por 29 líneas, para el género de novela.

En ambos casos el ejemplar deberá presentarse con las páginas debidamente numeradas y encuadernadas.

- 1.12. El Concurso constará de una Preselección y una Fase Final. La Preselección será realizada por un Comité de Selección nombrado por la ONCE, quien valorará de entre los trabajos presentados los que pasen a la Fase Final.

El Jurado deliberará y concederá los Premios entre los trabajos seleccionados para la Fase Final.

- 1.13. No se facilitará información alguna sobre la clasificación de los trabajos o el desarrollo del Concurso.

- 1.14. La Entidad convocante no está interesada en la explotación de las obras que resulten premiadas en la presente convocatoria. Estas obras serán editadas por Visor (poesía) y Castalia (cuento y novela). La edición, distribución y venta se llevará a cabo por parte de las editoriales y los derechos de autor que se devenguen serán percibidos exclusivamente por el autor.

- 1.15. Los originales que no resulten premiados no serán devueltos y serán destruidos.

- 1.16. El Jurado, cuya composición se hará pública oportunamente, estará integrado por destacadas personalidades de las letras españolas y presidido por la ONCE.

- 1.17. El Jurado dará a conocer su fallo inapelable así como el listado de los seudónimos finalistas, no más tarde del **mes de mayo de 2011**, pudiendo declarar desierto cualesquiera de estos Premios. La entrega de dichos Premios tendrá lugar antes del **30 de junio de 2011** en Madrid, durante el transcurso de un acto cultural.

- 1.18. El hecho de concurrir a esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de las presentes bases, sobre las que no se producirán aclaraciones que impliquen correspondencia particular entre el jurado y los participantes.

- 1.19. Los trabajos habrán de enviarse, antes del **31 de octubre de 2010**, a: Dirección General de la ONCE, Dirección de Cultura y Deporte, calle Prado, número 24, 28014 Madrid, haciendo constar en el envío "Premios Tiflos Literarios" y género al que se concurre.

## **2. - PREMIOS "TIFLOS" DE PERIODISMO**

- 2.1. El premio se otorgará a aquellos trabajos publicados en medios de comunicación del estado español que, en opinión del jurado, mejor exalten los valores relacionados con la integración de las personas con discapacidad y la supresión de barreras, físicas y mentales, que, en ocasiones, impone la sociedad a quienes no están en situación de valerse en igualdad de condiciones. Asimismo, serán tenidos en cuenta aquellos trabajos que se refieran a la superación individual o colectiva de tales barreras.
- 2.2. Los trabajos podrán presentarse en cualquier lengua oficial del Estado. Los que se presenten en lengua distinta del castellano deberán aportar traducción a éste para facilitar la labor del jurado.
- 2.3. El Premio TIFLOS de Periodismo tendrá cuatro apartados: Prensa escrita, Radio, Televisión y Periodismo Digital. (El mismo trabajo no podrá optar a dos categorías).
- 2.4. Se concederá un premio indivisible de **9.000 euros** y diploma para cada uno de los cuatro apartados citados en el punto anterior.
- 2.5. Los premios estarán sujetos a las normas fiscales que, en su caso, les sean aplicables.
- 2.6. Los trabajos, sin extensión ni formato predeterminados, deberán remitirse por triplicado al Consejo General de la ONCE, Dirección de Comunicación e Imagen, c/ Almansa 66, 28039 Madrid, haciendo constar en el sobre que se dirigen a los "PREMIOS TIFLOS DE PERIODISMO". Igualmente, en el interior, se hará constar el nombre, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico, así como el medio y la fecha en los que ha sido publicado o emitido el trabajo concursante.

Los trabajos de televisión deberán remitirse en formato DVD, y los de prensa digital en un DVD "navegable" que permita visionar el reportaje tal y como se haría en la web original.

- 2.7. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos proporcionados por los participantes formarán parte de un fichero cuya única finalidad es la gestión de la participación en esta convocatoria. Asimismo, las personas que resulten ganadoras, consienten que los datos de identidad y premio o premios percibidos puedan ser objeto de difusión pública.

El responsable del fichero es la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES, con domicilio en la calle Prado nº 24 de Madrid (28014), en cuya

Dirección General se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten.

- 2.8. La fecha de **recepción de los trabajos**, que deberán haber sido publicados o emitidos entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, finalizará el 14 de enero de 2011**.
- 2.9. El Jurado, cuya composición se hará pública oportunamente, estará integrado por destacadas personalidades del periodismo y un representante de la ONCE, dando a conocer su fallo inapelable durante el mes de **abril de 2011**. La entrega de los premios tendrá lugar antes del **30 de junio de 2011**.
- 2.10. Las copias de los trabajos presentados a concurso que no resulten premiados serán destruidas.
- 2.11. El hecho de concurrir a esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de las presentes bases, sobre las que no se producirán aclaraciones que impliquen correspondencia particular entre el jurado y los participantes.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 1 de julio de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL

Ángel R. Sánchez Cánovas

**SRES.: DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS, DIRECTORES  
EJECUTIVOS, DELEGADOS TERRITORIALES, DIRECTORES  
ADMINISTRATIVOS Y DE CENTRO DE LA ONCE.**